

Acta Acuerdo. Revisión Ronda Salarial Año 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Febrero 2024, comparecen todos en forma virtual los representantes paritarios designados por la **Federación Única de Viajantes de la República Argentina (FUVA)**, entidad sindical de segundo grado con P.G. 351, con domicilio en Moreno 2033, CABA integrada por los Cro. Luis María Cejas (DNI 16.342.440) en su carácter de Secretario General; Roberto de la Cámara (DNI 17.114.566) en su carácter de Secretario General Adjunto; Sebastián Pablo Rodríguez (DNI 24.881.486); en su carácter de Secretario de Encuadramientos; Gustavo Martín Fita (DNI: 27.404.330) en su carácter de Secretario de Asuntos Laborales; Luciano Andrés Georgeot (DNI 29.001.429) en su carácter de Secretario de Organización e Interior; la Sra. Silvia Alejandra López (DNI 23.941.111), en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, con la asistencia técnica del Dr. Maximiliano Podestá (DNI 24.527.117); y los representantes de la **Asociación Viajantes Vendedores de la Argentina de Industria, Comercio y Servicios (AVVA)**, entidad sindical de primer grado con P.G. 41, representada por sus miembros paritarios Cros. Luis María Cejas (DNI 16.342.440) en su carácter de Secretario General; Martín Marcelo Berdiñas (DNI 28.324.068) en su carácter de Secretario Gremial; Francisco Javier Morales (DNI 22.372.241) en su carácter de Prosecretario Administrativo y de Finanzas; Mariano Andrés Cejas (DNI 18.412.411) en su carácter de Secretario de Acción y Seguridad Social; la Sra. Silvia Alejandra López (DNI 23.941.111); en su carácter de Secretario de Prensa y Actas, con la asistencia técnica de la Dra. Andrea Laura Celiento (DNI 14.750.654). Por la representación empresaria, lo hacen los distintos miembros designados respectivamente por la **Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC)** con domicilio constituido en Leandro N. Alem Nº 36, CABA, el Dr. Pedro ETCHEBERRY (DNI 10.126.845); el Dr. Juan Carlos MARIANI (DNI 8.257.019) y el Dr. Pablo Andrés DEVOTO (DNI 12.588.986) en calidad de miembros paritarios; en representación de la **Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)** con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem Nº 452 CABA, el Dr. Juan Pablo DIAB (DNI 26.912.446) y el Dr. Julián Eduardo JAJURIN (DNI: 25.781.339); en representación de la **Unión de Entidades Comerciales Argentina (UDECA)** con domicilio constituido en Av. Rivadavia 933 piso 1º CABA, el Dr. Carlos Francisco ECHEZARRETA (DNI 06.338.456); por la **Confederación General de Comercio y Servicios de la República Argentina (CGERA)** con domicilio constituido en Bolívar 448 CABA, el Sr. Claudio César ROMERA (DNI 12.498.312) todos ellos miembros paritarios.

Los miembros de cada una de las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 308/75, se han convocado en forma espontánea para la firma del presente acuerdo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including several large signatures on the left side and smaller ones on the right side.]

partes ratifican el compromiso de revisión y negociación continua de las pautas establecidas en el presente acuerdo a desarrollarse en el periodo de abril 2024. -----

CUARTO: Bajo las mismas premisas de la negociación, las partes han acordado modificar la cláusula cuarta del convenio firmado el 23/08/2023, incrementando el valor de la Suma Fija Remunerativa enmarcada en el artículo 23 del CCT 308/75, definiéndose el aumento de la suma fija para los periodos de 01/02/2024 y 01/03/2024 la que queda establecida en (\$35.000,00) cada periodo respectivamente. Acuerdan asimismo las partes incorporar el pago de una suma fija remunerativa en el periodo de 01/04/2024 en la suma de (\$35.000,00) en el marco del artículo 23 CCT 308/75. -----
Manifiestan las partes el compromiso de mantener las negociaciones sobre el CCT 308/75. De común acuerdo solicitan de la autoridad administrativa, la homologación del presente acuerdo sin perjuicio de la vigencia establecida en las cláusulas del presente convenio. -----

La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la ley 25.674 (cupó femenino). -----

QUINTO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de validez en todos sus términos, ya sea de sus cláusulas normativas y las cláusulas obligacionales, sean originales o modificaciones posteriores oportunamente homologadas por la autoridad, las cuales se ratifican en un todo, hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

Las partes declaran que las firmas insertas en cada uno de los presentes acuerdos resultan ser auténticas y se declara bajo juramento corresponder cada una de las mismas a los miembros representantes de cada una de las partes citadas en el encabezamiento. -----

En este estado y no siendo para más, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, firman los comparecientes 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

FUVA - AVVA

CAMARAS

The image shows a collection of handwritten signatures in blue ink. On the left side, under the heading 'FUVA - AVVA', there are several large, stylized signatures. One signature is particularly prominent, appearing to be 'Juan Carlos'. Below it, there are other signatures, some with dates like '11/14/24' and '12/20/24'. On the right side, under the heading 'CAMARAS', there are several smaller, more compact signatures. The signatures are arranged in two columns, corresponding to the two groups mentioned in the text above.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.